

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

16594 *Decreto de 22 de septiembre de 2021, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decano de la Sección de Seguridad Vial de la Fiscalía Provincial de Valencia a don Eduardo Olmedo de la Calle.*

El 14 de septiembre de 2021, el Fiscal de Sala Coordinador de Seguridad Vial remitió a la Inspección Fiscal propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Valencia en el que propone el nombramiento del Fiscal, Ilmo. Sr D. Eduardo Olmedo de la Calle, como Decano de la Sección de Seguridad Vial de la citada Fiscalía. D. Eduardo fue nombrado Delegado de Seguridad Vial de la Fiscalía Provincial de Valencia, por Decreto de la Fiscal General del Estado de 24 de junio de 2020 (BOE de 1 de julio de 2020).

Para la realización de la propuesta, el Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado en el cargo debería formular la correspondiente solicitud. El único solicitante fue D. Eduardo Olmedo de la Calle que aportó su *curriculum vitae*. La propuesta elevada por el Fiscal Jefe a la Fiscalía General del Estado destaca del solicitante, que ejerce el cargo de Delegado de Seguridad Vial en la Sección de esa especialidad de la Fiscalía, tiene acreditada experiencia y formación en la materia, así como los méritos que le hacen idóneo para desempeñar el cargo.

El Consejo Fiscal no formuló objeción a su designación (art. 4 del RD 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que os Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo haya solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4). Esto último no aplicable al presente caso, al haber sido D. Eduardo Olmedo de la Calle el único candidato.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Valencia está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar al Ilmo. Sr. D. Eduardo Olmedo de la Calle Fiscal Decano de la Sección de Seguridad Vial de la Fiscalía Provincial de Valencia.
2. Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
3. Poner de manifiesto que contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 22 de septiembre de 2021.–La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.